COLCIENCIAS

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 602 DE 2015

25 AGO. 2015

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN –COLCIENCIAS-,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11 con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil informó mediante Circular 003 del 11 de Junio de 2014 que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014 proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que en algunos apartes no suspendidos del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, que modificó el parágrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, señalan que por razones de estricta necesidad del servicio, el término de duración del encargo o nombramiento provisional, no podría exceder de seis (6) meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Área de Talento Humano de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística, se determinó que no existen servidores de carrera de grado inferior, que cumplan con los requisitos establecidos para ser encargados en el empleo de Profesional Universitario, código 2044 grado 11, con funciones en la Dirección de Desarrollo tecnológico e Innovación, razón por la cual procede el nombramiento provisional.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Área de Talento Humano de la Dirección de Gestión de Recursos y Logística, la señora Diana Paola Sandoval Caracas cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para ocupar el empleo de Profesional Universitario, código 2044 grado 11 en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación .

602

Que dentro del presupuesto de la Entidad, se garantizan los gastos ocasionados por concepto de salarios y demás prestaciones sociales que se generen como resultado del presente nombramiento, según Certificado de Disponibilidad No. 33615 del 23 de febrero de 2015, emitido por el Responsable del Área Financiera.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Nombrar en provisionalidad por un término de seis (6) meses a la señora **DIANA PAOLA SANDOVAL CARACAS**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.026.253.858, en el empleo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, con funciones en la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación, con una asignación básica mensual de Dos millones cuatrocientos dieciocho mil doscientos cincuenta y cinco pesos M/cte. ($2.418.255)

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión de la persona nombrada.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

YANETH GIHA TOVAR
Directora General

Aprobó: Dra. Angela María González Lozada
Revisó: Ingrid Marcela Barrera - DGRL
Proyectó: Fanny Basabe Bravo